REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. Nº 2.503/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 406/17 de fecha 22 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017";** Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°708/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 2.444/17 de fecha 30 de Junio de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; La circunstancia que la Cláusula Décimo Quinta del Convenio ya individualizado establece que las prestaciones se comenzaron a otorgar a partir del 01 de Enero de 2017, con la finalidad de asegurar la continuidad de la atenciones de salud; El Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa de Servicio de Atención Primaria de Urgencia CECOSF El Boro 2017"**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

I.- ÍTEM MONTO FIJO:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Mensual	Periodo	
				Inicio	Termino
Nataly Barraza Pavés	[redacted]	Radio Operador	$480.000.-	01/07/17	31/12/17
Ingrid Velásquez Molina	[redacted]	Radio Operador	$480.000	01/07/17	31/12/17
Natalia Zeballos Román	[redacted]	Radio Operador	$480.000.-	01/07/17	31/12/17
Lidia Gutiérrez Opazo	[redacted]	Auxiliar de Servicios de Salud	$380.000.-	01/07/17	30/09/17

II.- ÍTEM MONTO VARIABLE RADIO OPERADORES:

Nombre	RUT	Cargo	Valor Turno 12 Horas	Periodo	
				Inicio	Termino
Nataly Barraza Pavés	[redacted]	Radio Operador	$16.000.-	01/07/17	31/12/17
Ingrid Velásquez Molina	[redacted]	Radio Operador	$16.000.-	01/07/17	31/12/17
Natalia Zeballos Román	[redacted]	Radio Operador	$16.000.-	01/07/17	31/12/17
Ignacio Ortiz Gahona	[redacted]	Radio Operador	$16.000.-	01/07/17	31/12/17
Constanza Aracena Manquehual	[redacted]	Radio Operador	$16.000.-	01/07/17	31/12/17

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

III.- ITEM MONTO VARIABLE

Nombre	RUT	Cargo	Valor Hora	Días	Máximo Horas Diarias	Periodo	
						Inicio	Termino
Lidia Gutiérrez Opazo	[redacted]	Auxiliar de Servicios Menores	$2.000.-	Lunes a Viernes	7	01/07/17	30/09/17
			$2.300.-	Sábados, Domingos y Festivos	12		

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 215.21.03.001.005,** y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta **N°215.21.03.999.999.999** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal